



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.891

Salta, lunes 10 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 43 del 6/2/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. NORMA BEATRIZ MARTIN.	7
N° 44 del 6/2/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "4° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA, CULTURA, TURISMO, TRADICIONES Y SABORES DE HISPANOAMÉRICA".	8
N° 45 del 6/2/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTIA AL SR. TOMÁS SILVERIO COSTILLA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	9
N° 46 del 6/2/2025 – M.Inf. – APRUEBA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 55 del 5/2/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA LAURA ACCIETO Y OTROS. ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO)	11
N° 56 del 5/2/2025 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. TIPLISKY MERGEN VERONICA SHIRLEY Y OTROS. DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 77 D del 5/2/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ POLO DE PALACIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 78 D del 5/2/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR DEL VALLE VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 79 D del 5/2/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELENA DEL MILAGRO NIEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

RESOLUCIONES

N° 53 DEL 05/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 54 DEL 05/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	17
N° 64 DEL 06/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES COMPLEJO DEPORTIVO JUAN DOMINGO PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	19
N° 70 DEL 06/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES Y RIO ARIAS – ASENTAMIENTO LOS PARAÍSO Y LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 05/2025	22
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 04/2025	22
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0044-LPU25	23
SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 101-0045-LPU25	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0305-LPU24 – ADJUDICACIÓN	24
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0042-LPU25	25

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°119-0043-LPU25	25
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 03/2025	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 169/2024 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0231-ASI24 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 251/24 – ADJUDICACION.	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 202/2024 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 251/2024 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0246-CAB24 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26616/25 – ADJUDICACIÓN.	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26617/25 – ADJUDICACIÓN.	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26576/25 – ADJUDICACIÓN.	31
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26580/25 – ADJUDICACIÓN.	31
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26581/25 – ADJUDICACIÓN.	32
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26591/25 – ADJUDICACIÓN.	32
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. YSA.S.A. –EXPTE. N° 26595/25 – ADJUDICACIÓN.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26596/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26597/25 – ADUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26604/25 – ADUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26613/25 – ADUDICACIÓN	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-247850/2024-0 – RÍO YACUY Y TRANQUITAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-247858/2024-0 – RÍO SANTA MARÍA – DPTO. CAFAYATE	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-195776/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	36
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL –CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 33 KV INTERCONEXIÓN ET LA PUNA – PROYECTO RINCÓN LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ERAZO, JUVENCIO; MAMANI, SABINA – EXPTE. N° EXP 105882/4	40
GONZALEZ HECTOR MARIO –EXPTE. N° 870692/24	40
QUIPILDOR RODOLFO ISIDRO – EXPTE. N° EXP 881536/24	40
ZURRO, CARLOS IVAN – EXPTE. N° EXP 869212/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	

	41
SANTILLAN, FREEDY EDGARDO – EXPTE. N° EXP 887090/24	41
VIVEROS, ROLANDO ANTONIO – EXPTE. N° 875766/24	42
LLAMPA, JOSÉ IVÁN – EXPTE. N° 891807/24	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SALGAO, NORA NANCY CONTRA GRENI USANDIVARAS, ALBERTO FELIX; FRANCINI, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 787111/22	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MAXXOR PACK SAS	45
ELECTROLITHIUM SA	46
CMI METAL SAS	47
FAMOSA BANKIA SAS	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	50
AVISOS COMERCIALES	
SEAGOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	51
GAS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	53
CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – TARTAGAL	53
CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES – TARTAGAL	54
INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/2/2025	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Febrero de 2025

DECRETO N° 43

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120364-139405/2019-0 y agregados.

VISTO la situación laboral de la señora Norma Beatriz Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la nombrada, docente de la Unidad Educativa N° 4142 "Coronel Jorge Enrique Vidt", en virtud del informe elaborado por el Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 284/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación pertinente, el Departamento Sumarios del citado organismo emitió Dictamen N° 80/2021, aconsejando aplicar a la citada docente, la sanción de cesantía dispuesta en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 -Estatuto del Educador-, con encuadre legal en los artículos 5° incisos 2) y 3), y 50 del mismo cuerpo legal, 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 -Reglamento General de Escuelas- y 5° incisos 1) 2), 3), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 -Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares-;

Que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se pronunció en el mismo sentido, por conducto del Dictamen N° 1106/2021;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio de derecho de defensa, en tanto que la señora Martin fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de las constancias de autos, en particular, de los informes de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y del Plan de Nutrición y Educación Alimentaria, entre otros elementos, quedó acreditada la conducta irregular de la mencionada agente;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 151/2022, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 284/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos en el presente considerando.

ARTÍCULO 2°.– Aplícase la sanción de cesantía a la señora Norma Beatriz Martin, D.N.I. N° 16.034.872, docente de la Unidad Educativa N° 4142, establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 por haber transgredido lo previsto en los artículos 5° incisos 2) y 3) de la mencionada norma, 217 incisos 3) y 11) del Decreto N° 4251/1969 y 5° incisos 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inciso A) punto 7, de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.– Gírase copia de este instrumento a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050008

SALTA, 6 de Febrero de 2025

DECRETO N° 44

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0010226-228741/2024-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “4° Encuentro Internacional de Historia, Cultura, Turismo, Tradiciones y Sabores de Hispanoamérica”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2025, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por la Asociación Cultural Heroínas Hispanoamericanas, convocando a la participación de distinguidas personalidades como sacerdotes e historiadores argentinos y de países vecinos;

Que, dicho encuentro tiene por objeto promover la investigación histórica, fomentar la cultura, las expresiones patrióticas, morales y de bien público que afiancen el sentimiento hispanoamericano, conservando los ideales y valores de la lucha de héroes y heroínas por la libertad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, consideró que esta iniciativa se corresponde con los principios, fines y criterios consagrados en la Ley N° 7546 –Ley de Educación de la Provincia–;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo

párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el “4º Encuentro Internacional de Historia, Cultura, Turismo, Tradiciones y Sabores de Hispanoamérica”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050009

SALTA, 6 de Febrero de 2025

DECRETO N° 45

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N°s. 0120419-56383/2022-0; 0120419-56445/2022; 0120419-56411/2022-0; 0120419-56383/2022-1 y 0120419-56383/2022-2

VISTO la situación laboral del señor Tomás Silverio Costilla, personal dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Tomás Silverio Costilla, en el ejercicio de su función como Director de la Unidad Educativa N° 5054 y su Albergue “Madre del Buen Consejo”, en virtud de los informes elaborados por las autoridades del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria;

Que, en efecto, mediante Resolución N° 833/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó, a través de la Subsecretaría de Personal –Dirección de Actuaciones Disciplinarias– a instruir sumario administrativo al citado agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por transgredir, con su accionar, lo establecido en el artículo 5º, incisos 2) y 3), de la Ley 6830 “Estatuto del Educador”, artículo 5 incisos, 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 “Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares” y el artículo 217, incisos 4) y 11) del Decreto N° 586/1973 “Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta”;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las Reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho

Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998 página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 268/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Que, asimismo, la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, sugiere la remisión de las actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia –conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inciso 7), de la Ley 7103– por resultar un posible daño al Fisco;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 833/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplícase la sanción de cesantía al señor Tomás Silverio Costilla D.N.I. N° 18.045.833, establecida en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 217 incisos 4) y 11) del Decreto N° 4251/1969, en el artículo 5° incisos 2) y 3) de la Ley N° 6830, en el artículo 5° incisos 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 “Reglamento General de Funcionamiento de los Comedores Escolares”, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°. – Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 inciso 7), de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.– Gírese copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050010

SALTA, 6 de Febrero de 2025

DECRETO N° 46

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-242.020/2021-10 Corresponde.

VISTO el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 2403/2001 se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, cuya última prórroga fue instrumentada mediante Decreto N° 683/2023, hasta el 1° de enero del 2024 o hasta la fecha de finalización de obras, si estas concluyeran en plazo menor;

Que el Casco Histórico de la Provincia posee un preponderante valor histórico, cultural, artístico y turístico y por ende resulta de vital importancia su preservación y recuperación como patrimonio cultural de los salteños;

Que en ese marco, resulta necesario continuar con la ejecución de los trabajos realizados y aprobar el Acuerdo que dispone la nueva prórroga hasta el 1° de enero del año 2025 o hasta la fecha de finalización de obras, si éstas concluyesen en un plazo menor;

Que el Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y por la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Darío Camacho y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente, Dr. Emiliano Durand, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295), Proyecto: 806, Unidad Geográfica: 99, Cuenta: Obras de Desarrollo Municipal, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050011

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 55

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de diversas prórrogas de contratos de servicios;

Por ello, en el marco de lo establecido por el art. 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050003

SALTA, 5 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el

01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050004

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 77 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-664930/2024.

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA BEATRIZ POLO de PALACIOS, D.N.I. N° 16.334.203, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 19 de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 19 de noviembre de 2024, la renuncia de la señora NORMA BEATRIZ POLO de PALACIOS, –D.N.I. N° 16.334.203–, mediante Decreto N°

2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 235, dependiente de la Supervisión Administrativa Contribuyentes de Convenio – Subprograma Gestión de Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora POLO de PALACIOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050005

SALTA, 5 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 78 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expedente N° 0110022-664907/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LEONOR DEL VALLE VARGAS, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 20 de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), atento a lo manifestado por la agente a fs. 1;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 2 y 5);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de noviembre de 2024, la renuncia de la Sra. LEONOR DEL VALLE VARGAS, al Cargo: Técnico Operador A – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 742, del Decreto N° 2986/15, dependiente de Supervisión Penal Tributario – Subprograma Jurídico Tributario – Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. LEONOR DEL VALLE VARGAS, no adjuntó el

Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 10/02/2025
OP N°: SA100050006

SALTA, 5 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 79 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 0110022-665432/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELENA DEL MILAGRO NIEVA, D.N.I N° 12.407.589, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 16 de diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), atento a lo manifestado por la agente a fs 1;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 2 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2024, la renuncia de la Sra. ELENA DEL MILAGRO NIEVA, D.N.I N° 12.407.589, al Cargo: Técnico Operador B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 229, del Decreto N° 2986/15, dependiente de Supervisión Regímenes de Recaudación – Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes – Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. NIEVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 53

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.373/21 – Cpde. 66.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista “CE Y BA S.R.L.”, correspondiente a la obra “RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 335/22 (fs. 17/18), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., la contratista solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de la situación económica del país, donde el proceso inflacionario provocó una distorsión significativa en los precios contractuales, no alcanzándose a cubrir los costos de materiales y más aún la mano de obra, con los montos recibidos de las certificaciones realizadas. Si bien se cobraron las redeterminaciones de precios, el tiempo transcurrido entre la presentación, su evaluación y aprobación hasta el pago de las mismas, el desfasaje económico y financiero ocasionado es muy importante, haciendo imposible continuar con la obra en el tiempo y forma previstos;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 09 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que conforme a la Planilla de Sistema SISOP y al informe del Sistema

Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 11/14), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 15 de Octubre de 2.022, registrándose un avance físico del 83,57 %;

Que a fs. 15/16, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 19/20, mediante Dictamen N° 53/25 rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 21, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/25;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "CE Y BA S.R.L.", para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015700
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121846

SALTA, 05 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 54

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.395/21 – Cpde. 66.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado de común acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "CE Y BA S.R.L.", correspondiente a la obra "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 369/22 (fs. 18/19), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa "CE Y BA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma la de \$ 31.166.828,24 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 24/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de

240 (doscientos cuarenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el convenio firmado, en virtud de la situación económica del país, donde el proceso inflacionario provocó una distorsión significativa en los precios contractuales, no alcanzándose a cubrir los costos de materiales y más aún la mano de obra, con los montos recibidos de las certificaciones realizadas. Si bien, se cobraron las redeterminaciones de precios, el tiempo transcurrido entre la presentación, su evaluación y aprobación hasta el pago de las mismas, el desfase económico y financiero ocasionado es muy importante, haciendo imposible continuar con la obra en la forma y tiempo previstos originariamente;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma entre las partes;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 10 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinadora de la Unidad de Infraestructura Social y Productiva, en respuesta a la solicitud de rescisión requerida;

Que conforme a la Planilla de Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 12/15), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Julio de 2022, registrándose un avance físico del 89,42 %;

Que a fs. 16/17, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 20/21, mediante Dictamen N° 52/25 rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 22, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 17/25;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "CE Y BA S.R.L.", para la ejecución de la obra "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015699
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121845

SALTA, 06 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 64
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 157.829/24 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES COMPLEJO DEPORTIVO JUAN DOMINGO PERÓN – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 935/24 (fs. 71/73), se adjudica y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, para la ejecución de la obra mencionada, por la suma la de \$ 163.607.817,43 (pesos ciento sesenta y tres millones seiscientos siete mil ochocientos diecisiete con 43/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de la situación planteada al inicio de los trabajos en donde detectaron que las medidas de la estructura resistente no era la adecuada para cubrir toda la dimensión de la cancha de básquet, por lo tanto se paralizó la obra. Los costos para cubrir la superficie total de la cancha de básquet superan lo considerado originalmente en el presupuesto;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma entre las partes;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 88, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General d a la solicitud de rescisión

Requerida;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 90/91), la ejecución de la obra tuvo fecha estimada de inicio el 01 de Febrero del 2025, no registrándose avance físico

Que a fs. 92, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 93/94, mediante Dictamen N° 51/25 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 18/25

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES COMPLEJO DEPORTIVO JUAN DOMINGO PERÓN - HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015698
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121844

SALTA, 06 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 70

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 195.322/24 - 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente a la obra "ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES Y RIO ARIAS - ASENTAMIENTO LOS PARAÍOS Y LA CIÉNAGA - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1145/24 (fs. 42/44), se adjudica y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 79.106.688,00 (pesos setenta y nueve millones ciento seis mil seiscientos ochenta y ocho

con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del pedido efectuado por el Intendente del municipio de San Lorenzo (fs. 50), resulta conveniente y oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado en virtud de la imposibilidad de iniciar la obra por no contar con personal ni de una área técnica especializada en materia hídrica que pueda ejecutar la obra con la urgencia que requiere la misma;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de las partes para la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 50 vta. y 52, el Secretario de Obras Públicas y la entonces Dirección de Obras Municipales, prestan conformidad a la rescisión del Convenio de referencia;

Que a fs. 54 y 55/56, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura y la Planilla de Sistema SISOP, en la cual se visualiza que la obra no registra inicio en su ejecución, ni avance físico ni financiero;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 25/25 toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 13/25;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO RIO ARENALES Y RIO ARIAS – ASENTAMIENTO LOS PARAÍSO Y LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015697
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 189/2025 – Expte. N° 01-123674/25. Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GASES MÉDICOS EN QUIRÓFANO, RECUPERACIÓN, AIRE COMPRIMIDO, ESTERILIZACIÓN Y LAVADO DE INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2025 a horas 11:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 14 de febrero de 2025 a horas 11:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD

Factura de contado: 0011 – 00023846
Fechas de publicación: 10/02/2025, 11/02/2025, 12/02/2025, 13/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121857

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 178/2025 – Expte. N° 01-123749/25. Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICION DE TRAILER DE CASTRACIÓN, PARA CASTRACIONES EN LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Solicita: Secretaría de Empleo y Producción de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle

Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.
Fecha, hora y lugar de Apertura: 14 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.
Presupuesto Oficial: \$ 15.800.000,00 (pesos quince millones ochocientos con 00/100).
Precio del Pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD

Factura de contado: 0011 – 00023845
Fechas de publicación: 10/02/2025, 11/02/2025, 12/02/2025, 13/02/2025
Importe: \$ 57.800.00
OP N°: 100121856

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0044 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLES DE HARMONIC PARA QX CENTRAL Y PEDIÁTRICO – Licitación Pública N° 119-0018-LPU25-Desierta.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-247124/2024-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de Apertura: 26/02/2025 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015705
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121855

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0045-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN – Licitación Pública N°101-0014-LPU25-Fracasada.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0010226-218075/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

Fecha de Apertura: 18/02/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324-108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015704
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121854

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0305-LPU24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0305-LPU24: service preventivo de siete (7) ventiladores Neumovent pertenecientes al Hospital de Orán, según RM N° 0017/25 a la firma: MORALES MURILLO MATIAS: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, por un total de \$ 20.650.000 (pesos veinte millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015695
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121839

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0042-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO: SERVICIO MECÁNICO PARA EL VEHÍCULO MARCA FORD RANGER DC 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-177689/2024-0.

Destino: Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera.

Fecha de Apertura: 26/02/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015692
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121836

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0043-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE CASILLA DE GAS NATURAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-249961/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/02/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015691
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121834

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 172/2025.

Expte. N° 01-123684/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO – MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA PARQUE EVITA, PASEO LAS PALMERAS, PARQUE LA SALUD, TRAMO PORTICO Y COMPLEJO SAN JORGE.

Solicita: Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 11 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaria de hacienda y obras publicas.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023812
Fechas de publicación: 05/02/2025, 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121756

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/2024 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 169/2024 – Arreglo de desfibrilador – Hospital Cachi, Según DI N° 211/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: los renglones N° 1 y 2 por un total de \$ 2.035.000,00 (pesos dos millones treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015694
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121838

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0231-ASI24 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0231-ASI24: insumos para el proyecto de investigación: evaluación del efecto aduicida de emulsiones oleosas, con y sin beauveria bassiana, aplicadas en sitios de refugio de Aedes Aegypti en condiciones de semicampo y campo, con destino al Programa Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores, según DI N° 009/25 a la firma de: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: los renglones N° 3, 4 y 34, por un total de \$ 1.465.000,00 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% Curso de Acción 081033000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015693
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121837

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 251/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 251/2024: servicio de mantenimiento preventivo de respirador aveá, sn BCY01078 del s° de neonatología – HPMI SE, según DI N° 3447/25: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA: renglón N° 1 por un monto total de \$ 3.959.362,24- (pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 24/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011592
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121806

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 202/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 202/2024: reparación de ablandador de agua del servicio de esterilización – Hospital de Güemes, según DI N° 577/24 a la firma de: AGUILAR ANIBAL ALEJANDRO: el renglón N° 1, por un total de \$ 2.217.000,00 (pesos dos millones doscientos diecisiete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015703
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 251/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 251/2024: reparación adicional para interno N° 894 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 002/25 a la firma: QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 1, por un total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015701
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121849

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0246-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0246-CAB24: reparación y reemplazo de parabrisas de interno N° 622 perteneciente al Hospital La Cachi, según DI N° 013/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglones N° 1 y 2, por un total de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015696
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121840

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26616/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de 30 (treinta) horas de pala cargadora 4x4 para reacondicionamiento del camino de acceso a la planta potabilizadora El Aguay.

Expte. N°: 26616/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/02/2025.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011603
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121833

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26617/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio asistencia técnica planta El Aguay – Distrito Tartagal.

Expte. N°: 26617/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 06/02/2025.

Proveedor: MARTÍN FEDERICO CARDONA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011602
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121831

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26576/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: traje apicultor para retirar panales de avispas.

Expte. N°: 26576/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/02/2025.

Proveedor: IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011601
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121829

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26580/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de válvulas y otras piezas para pozo rotonda de Chicoana – By Pass.

Expte. N°: 26580/25 – Adjudicación.

Destino: Chicoana.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011600
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121818

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26581/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para reparación cañería de distribución – Grand Bourg.

Expte. N°: 26581/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: BOIERO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011599
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121817

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26591/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: K159 – Camión Ford Cargo 3131 – compra de correa de bomba de succión.

Expte. N°: 26591/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011598
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121816

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26595/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Planta potabilizadora El Aguay – Adquisición de Fusibles.

Expte. N°: 26595/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011597
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121815

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26596/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio alquiler (100hs) máquina retroexcavadora tipo 320. Rio Corralito (Rosario de Lerma).

Expte. N°: 26596/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: MASPE SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011596
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121814

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26597/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 8 Yacuy.

Expte. N°: 26597/25 – Adjudicación.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011595
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121813

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26604/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 sobre oruga y topadora D8.

Expte. N°: 26604/25 – Adjudicación.

Destino: San José de Metán.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011594
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121809

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26613/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de material para reparaciones en B° San Ignacio.

Expte. N°: 26613/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/02/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011593
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121808

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–247850/2024–0 – RÍO YACUY Y TRANQUITAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000010/2025 del día 14 de Enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Yacuy y Tranquitas, en la zona que colinda con las Matrículas N° 1633 y 21136 del Dpto. Gral. San Martín, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos, Salta,

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023825
Fechas de publicación: 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 12,070.00
OP N°: 100121778

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–247858/2024–0 – RÍO SANTA MARÍA – DPTO. CAFAYATE

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000020/2025 del día 30 de Enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Santa María, en la zona que colinda con las Matrícula N° 3870 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos, Salta,
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023824
Fechas de publicación: 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121777

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–195776/2024–0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000256/2024 del día 17 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes y zonas inundables del río Calchaquí, a la latitud de la Matrícula N° 1958 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique

Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023823

Fechas de publicación: 07/02/2025, 10/02/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100121776

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 33 KV INTERCONEXIÓN ET LA PUNA – PROYECTO RINCÓN LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-189092/2023-0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía reprograma y convoca a la Audiencia Pública, que se suspendiera oportunamente por razones de fuerza mayor, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental (EIAyS), para la Construcción de Línea de Media Tensión de 33 kV Interconexión ET La Puna – Proyecto Rincón Litio, a emplazarse en el Salar del mismo nombre, departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-189092/2023-0, presentado por la empresa RINCON MINING PTY LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas y en la localidad de Olacapato, Municipio de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/n, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00023853

Edición N° 21.891
Salta, lunes 10 de febrero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 21,505.00
OP N°: 100121868



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"ERAZO, JUVENCIO; MAMANI, SABINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 105882/4"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (Art. 723 del CPCC).
SALTA, 28 de Agosto de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018662
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100121822

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **"GONZALEZ HECTOR MARIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 870.692/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. GONZALEZ HECTOR MARIO, D.N.I. N° 11.238.086, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez, Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
SALTA, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023831
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121821

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados **"QUIPILDOR RODOLFO ISIDRO POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP 881536/24"**. Declarar abierto el juicio sucesorio del señor Rodolfo Isidro Quipildor, DNI N° 25.110.144 y citar por edictos que se publicarán por el

término de un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022253

Fechas de publicación: 10/02/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100121820

Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 1° Nominación– Secretaría de la Dra. María José Deganutti– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: **"ZURRO, CARLOS IVAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 869212/24"** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos conforme lo establecido en el Art. 2340 Segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2024.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023830

Fechas de publicación: 10/02/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121819

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, FREEDY EDGARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 887090/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Diciembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022814
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121811

En los autos caratulados: **"VIVEROS, ROLANDO ANTONIO – POR SUCESORIO", EXP – 875766/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art.2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rolando Antonio Viveros, DNI N° 18.522.880, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022975
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121810

En los autos caratulados: **"LLAMPA, JOSÉ IVÁN – POR SUCESORIO, EXP – 891807/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Iván Llama, DNI N° 38.274.602, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015689
Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121807

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en autos caratulados: **“SALGAO, NORA NANCY CONTRA GRENI USANDIVARAS, ALBERTO FELIX; FRANCINI, CARLOS ALBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP 787111/22”**, cita a los herederos del señor Carlos Alberto Francini, para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, sino se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 145 y concordantes del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días.
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023801
Fechas de publicación: 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100121734



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAXXOR PACK SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de noviembre de 2024, y adenda de fecha 04 de febrero de 2025, se constituyó la sociedad de por acciones simplificada denominada MAXXOR PACK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dean Funes N° 857, segundo piso, departamento 202, de la ciudad de Salta.

Socios: Maria Victoria Issa, documento nacional de identidad N° 37.303.604, CUIT N° 27-37303604-3, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1993, profesión: comerciante, estado civil: soltera, sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Dean Funes N° 857, segundo piso, departamento 202, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: treinta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta, importación y exportación, producción y/o fabricación, transformación, actividades de logística y distribución de productos descartables de todo tipo, abarcando todos los productos, materiales y tecnologías relacionados con el uso, almacenamiento y distribución de artículos descartables, así como artículos de bazar, accesorios complementarios y todo producto o servicio relacionado con la gastronomía, alimentos y bebidas. Asimismo, la sociedad se dedicará a la venta, importación, exportación, producción y/o fabricación de racks industriales y sistemas de almacenamiento de toda índole, incluyendo estructuras y equipamiento destinado a la optimización y organización de espacios en sectores comerciales, industriales y logísticos. Racks para Almacenamiento: sistemas de estanterías y racks metálicos, modulares y personalizados, destinados a la optimización del espacio en almacenes, fábricas, supermercados y comercios, así como a cualquier tipo de actividad; Equipos de manejo de materiales: soluciones de almacenamiento como pallets, contenedores y sistemas de estanterías móviles. Consultoría y Diseño: asesoramiento en la planificación y diseño de espacios de almacenamiento eficientes y adaptados a las necesidades particulares de cada cliente.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, Suscriptas: por María Victoria Issa por el total, es decir 600 acciones. El capital se Integra: en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a María Victoria Issa, DNI N° 37.303.604, constituyendo domicilio especial en calle Dean Funes N° 857, segundo piso departamento 202 de la ciudad y provincia de Salta. Administrador Suplente: a Juan Jeremías Issa, DNI N° 36.345.803, domicilio especial en calle Dean Funes N° 857, segundo piso departamento 202 de la ciudad y provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023850
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121865

ELECTROLITHIUM SA

Por instrumento público con certificación notarial, de fecha 29 de junio de 2.023, se constituyó la sociedad anónima denominada ELECTROLITHIUM SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle sección F, manzana 9, parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Sr. Guillermo Fort, argentino, DNI N° 26.701.317, CUIT 23-26701317-9, nacido el 06 de agosto de 1.978, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Virginia Nanni, con domicilio en sección F, manzana 9, parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento de General Güemes, provincia de Salta y el Sr. Eduardo Ariel Caffarena, argentino, DNI N° 21.956.375, CUIT 20-21956375-3, nacido el 23 de marzo de 1971, de profesión analista de comercio exterior, casado en segunda nupcias con la Sra. Carina de los Ángeles Grella, con domicilio en calle Rimini N° 803, piso 1, departamento 5 TA del barrio San Isidro de la ciudad y provincia de Córdoba.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **A)** Industrial, comercial y servicios, relacionados con la industria química, todo tipo de productos y subproductos químicos y sus derivados; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, formulación, elaboración, transformación, fraccionamiento, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, permuta, locación, importación, exportación, depósito, almacenaje, transporte por cualquier vía y medio, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionado con lo indicado al principio. La explotación de patentes de invención y marcas de fábrica vinculados al objeto social; pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia; **B)** Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y orcas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Asimismo podrá realizar capacitación y consultoría en manipulación y manejo de

materiales y residuos peligrosos, capacitación y consultoría especializada en materias de seguridad y salud ocupacional para la minería, industria y comercio. Podrá brindar servicios y realizar actividades de consultoría, investigación, asesoría, realización de estudios técnicos, elaboración de expedientes técnicos, legales, financieros, comerciales, servicios administrativos, contables, de supervisión y capacitación minera. Contratar con empresas mineras, suministros de alimentos, vestimenta, equipo de seguridad, alquiler de movilidad, transporte de personal. C) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción mediante urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por el Estatuto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, suscriptas por el accionista Guillermo Fort 15.000 acciones y el accionista Eduardo Ariel Caffarena 5.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Administradores:** se designa como Presidente a: Guillermo Fort, DNI 26.701.317, CUIT 23-26701317-9, y Director Suplente: Eduardo Ariel Caffarena, DNI 21.956.375, CUIT. 20-21956375-3, ambos con domicilio legal en sección F, manzana 9, parcela 7 de Parque Industrial de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023839

Fechas de publicación: 10/02/2025

Importe: \$ 30,982.50

OP N°: 100121835

CMI METAL SAS

Por instrumento privado de fecha 11/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CMI METAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en pasaje Gustavo Leguizamón N° 637, ciudad de San José de Metán, departamento Metán.

Socios: Leandro Abel Villagra, DNI 41.296.143, CUIT 23-41296143-9, nacionalidad:

argentino, nacido el 19/02/1998, profesión: ingeniero electromecánico, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Gustavo Leguizamón N° 637, ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta; José Marcelo González, DNI 26.782.505, CUIT 20-26782505-0, nacionalidad: argentino, nacido el 18/09/1978, profesión: técnico mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en manzana A, casa 5, barrio 40 Viviendas, Alderetes – Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Industriales metalúrgicas: –) Mecanizados industriales, –) Taller metalúrgico, –) Servicios de mantenimiento, –) Servicios de mano de obra especializada, –) Fabricación de piezas y repuestos de máquinas; B) Comerciales: –) Compra-venta de piezas y repuestos metalúrgicos e industriales, –) Importación y/o exportación de piezas y repuestos metalúrgicos e industriales.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Leandro Abel Villagra: 500 acciones, y José Marcelo Gonzales: 500 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Leandro Abel Villagra, DNI 41.296.143, con domicilio especial en pasaje Gustavo Leguizamón N° 637, ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a José Marcelo González, DNI 26.782.505, con domicilio especial en manzana A, casa 5, barrio 40 Viviendas, Alderetes – Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023834
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 23,502.50
OP N°: 100121826

FAMOSA BANKIA SAS

Por instrumento privado de fecha 06/11/2023 y adenda de fecha 22 de enero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FAMOSA BANKIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Uruguay N° 1.048, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Lucas Ignacio Molinas Grondona, DNI N° 16.517.339, CUIT 20-16517339-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 1 de Noviembre de 1963, de profesión: abogado, estado civil: divorciado de Mariela Rossana Moreno, DNI N° 17.792.443, con domicilio en la Avda. Uruguay N° 1.050, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. **a)** Compraventa de productos y mercaderías de limpieza, bienes muebles (mesas, sillas, sillones, lámparas, artefactos del hogar, electrodomésticos como heladeras, aires acondicionados, estufas, máquinas para practicar deportes como caminadoras eléctricas o no, multigyms, mancuernas, etc.), **b)** Compraventa de automotores de todo tipo (autos, motocicletas, cuatriciclos, monopatinos, etc.), bicicletas y **d)** Reventa o locación al contado o financiado; por cualquier medio de pago, pudiendo extender y recibir títulos de crédito (cheques, documentos); de dichos bienes por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país, y **c)** Realización de todo cuanto acto de comercio sea posible en el país o el exterior, importar o exportar todos los tipos de bienes como los referidos en la presente cláusula y que permitan el normal giro comercial y pudiendo realizar todo tipo de contratos, sean compraventas, permutas, leasings, mutuos, locaciones y todo otro contrato permitido.

Capital: de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil) representado por 240 (doscientas cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (mil pesos), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lucas Ignacio Molinas Grondona, suscribe la cantidad de 240 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durará en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: al Sr. Lucas Ignacio Molinas Grondona, DNI N° 16.517.339,

quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Avda. Uruguay 1.050, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Designar como **Administrador Suplente:** a Mirta del Valle López Nogales, DNI N° 10.004.704, constituyendo domicilio especial en calle Manuela G. de Tood. N° 978 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023833
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 20,697.50
OP N°: 100121825

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina SRL inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 1008 de fecha 6 de setiembre de 2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **14 FEBRERO 2025** a horas 15:00, (supletoria el día 17 febrero 2025 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral Güemes N° 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- (1) Renuncia como socio del Sr. David Alfaro;
- (2) Adquisición de sus cuotas sociales por parte del Sr. Danilo Angel Panigutti;
- (3) Reintegro en las funciones originales del socio Dr. Leonardo Augusto Panigutti;
- (4) Aprobación y/o modificación del Balance General del período 2023 y 2024;
- (5) Modificación/es del contrato social;
- (6) Designación de Secretario y Tesorero;

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 minutos. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

SALTA, 27 de Enero de 2025.

Danilo Ángel Panigutti, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00023810
Fechas de publicación: 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025, 11/02/2025, 12/02/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100121751

AVISOS COMERCIALES

SEAGOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 28/08/2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 (dos) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Rosario del Valle Tolaba, DNI 22.729.239, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Mitre N° 334, local A y G ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023840
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121847

GAS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 31 de julio de 2024, los accionistas resolvieron designar autoridades, quedando establecida la distribución de cargos de la siguiente manera: (i) Presidente – Director Titular: Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810, CUIT N° 20-12409810-7; (ii) Director Titular: Ana Francisca Juncosa Ducos, DNI N° 17.354.358, CUIT N° 27-17354358-7; (iii) Director Suplente: Eduardo Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.892, CUIT N° 20-33970892-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 358, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023838
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121832



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **28-02-2025**, a 21:00 horas en la sede social de esta Liga de Fútbol, sito en calle Prof. Néstor Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e informe del Tribunal de Cuenta, Ejercicio 2024.
- 4°) Sancionar cálculo preventivo de recursos y gastos Ejercicio 2025 (art. 18 inc. i) del Estatuto Social de la Liga de Fútbol.
- 5°) Tratar la desafiliación .1) Fundación 15 de Agosto. 2) Club Atlético Mariano Moreno, art. 18 inc. f, del Estatuto Social de esta Liga de Fútbol.
- 6°) Elección Presidente, período 2025-2027.

Nota: la Asamblea dará comienzo según lo establecido en el Estatuto Social de la Liga de Fútbol (art. 15°).

Gustavo Raul Elvira, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023841

Fechas de publicación: 10/02/2025

Importe: \$ 8,500.00

OP N°: 100121848

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – TARTAGAL

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Libertad convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **08 DE MARZO DE 2025**, a horas 08:00, en su sede social de calle J. Larrea y Primera Junta, Tartagal, Salta.

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de los Ejercicios contables, memorias, declaraciones juradas y estado de situación patrimonial por los períodos cerrados al 31 de marzo de 2014 al 2024;
- 3°) Tratamiento y aprobación de todo lo accionado por la Comisión Normalizadora;
- 4°) Tratamiento de la expulsión de los miembros de la ex comisión directiva año 2014, conforme lo dispuesto en el Estatuto vigente del Club.
- 5°) Elección de autoridades por renovación total de la honorable Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.

Se procede a establecer el siguiente Cronograma Electoral:

- 1) Presentación de listas de candidatos, fecha límite 03/03/2025;
- 2) Publicación de listas, fecha límite 05/03/2025;
- 3) Período de tachas e impugnaciones a listas, fecha límite 05/03/2025;
- 4) Período de subsanaciones, fecha límite 05/03/2025;
- 5) Oficialización de listas, fecha 05/03/2025;
- 6) Celebración de Asamblea, fecha 08/03/2025.

La presentación de nuevas afiliaciones, listas de candidatos, tachas y subsanaciones deberán realizarse ante la sede de secretaria del Club Atlético Libertad, sita en calle Juan Larrea y 1° Junta, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

Nota: se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes.

Ing. Natasha Anabella del Valle Argañaraz Papadopoulos, NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00023837
Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 7,140.00
OP N°: 100121830

CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Sportivo General Güemes de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE MARZO DE 2025**, a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, sito en calle Esquiú y Gral. Paz, B° Villa Güemes, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior;
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea;
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación del Estado Patrimonial al 31 de Marzo de 2024, Memoria, Inventario e informes del Órgano de Fiscalización correspondiente hasta el 31 de Diciembre de 2024;
- 4°) Actualización del importe de las cuotas societarias;
- 5°) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Notas:

- a) Pasada la hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes o socios presentes.
- b) Se comunica a los señores socios que toda documentación está a vuestra disposición en la secretaría de nuestra sede social.

TARTAGAL, 6 de Febrero de 2025.

Fabiola C. Urzagaste, PRESIDENTE – Mariela A. Espinosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023828

Fechas de publicación: 10/02/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100121803

INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Instituto Privado General Güemes, cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **02 DE MARZO DE 2025** en su sede social de Coronel Vidt N.º 342 de esta ciudad a horas 10:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de Memorias, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios cerrados al 31-12-2021, 31-12-2022 y 31-12-2023.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

SALTA, 04/02/2025.

Carlos Richard Magna, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023817
Fechas de publicación: 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100121768

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.874.387,65
Recaudación del día: 7/2/2025	\$ 286.890,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.161.277,65

Fechas de publicación: 10/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121872

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar